



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2023/MDLM

La Molina, 10 ABR. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 0523-A-2023-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 19 de abril del 2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, quien desempeña las funciones del cargo **SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de esta entidad, ha solicitado licencia sin goce de haber por los días 19 al 23 de abril del 2023; ante lo cual, se propone la Designación Temporal del cargo antes mencionado, al señor **JHONNATHAN DREIK GUILLINTA BARRUETO**, Subgerente de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Cartas s/n ingresadas los días 18 y 19 de abril del 2023, como Oficios N° 05915-2023 y 05951-2023, respectivamente, la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, solicita licencia sin goce de haber por los días 19 al 23 de abril del 2023;

Que, mediante el Informe N° 0525-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 19 de abril del 2023, la Subgerencia de Talento Humano informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pedido de licencia solicitado por la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, solicitando se confirme el periodo de licencia solicitado;

Que, mediante el Informe N° 0026-2023-MDLM-GAF, de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia Administración y Finanzas remite los actuados a este despacho, a fin de que se implementen las acciones correspondientes para la encargatura de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio;

Que, mediante el Memorandum N° 455-A-2023-MDLM-GM, de fecha 18 de abril del 2023, este despacho solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para ejercicio de la función pública, de la persona propuesta para la designación temporal del despacho de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio;

Que, mediante el Informe N° 0523-A-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 19 de abril del 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que, la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, quien desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO**, ha solicitado licencia sin goce de haber por los días 19 al 23 de abril del 2023; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta de Designación Temporal del despacho de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, ha realizado la evaluación correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concluye que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE LA U.O.
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	JHONNATHAN DREIK GUILLINTA BARRUETO

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;





Municipalidad de La Molina

00000

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, la cual desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la municipalidad, ha solicitado licencia sin goce de haber por los días 19 al 23 de abril del 2024, resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, y en atención a lo señalado en el Informe N° 0523-A-2023-MDLM-GAFSGTH, y en uso de la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 18 hasta el 23 de abril del 2023, en el cargo de SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, al señor JHONNATHAN DREIK GUILLINTA BARRUETO, en adición a sus funciones como Subgerente de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la persona designado temporalmente en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

FRANCISCO ADOLEO DUMLER CUYA
GERENTE MUNICIPAL